

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE DESARROLLO DE APP, INCLUYENDO SOFTWARE PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE LOS SISTEMAS INTERPRETATIVOS EN EL CENTRO DE VISITANTES DE CAÑADA BLANCA EN EL PARQUE NACIONAL DEL TEIDE EN LA ISLA DE TENERIFE

Ref: TSA0071884

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido el encargo del Consejo del Gobierno insular para la realización del diseño y ejecución de sistemas interpretativos en el Centro de Visitantes de Cañada Blanca, en el Parque Nacional del Teide.

Entre las actuaciones a realizar para ejecutar las obras de dicho encargo se incluyen los trabajos de diseño y ejecución de los sistemas interpretativos en el centro de visitantes, trabajos que son objeto de licitación del presente expediente. La licitación se tramita en un único lote con el Código CPV: 72212000-4 Servicios de programación de software de aplicaciones.

Anteriormente, se tramita el expediente de licitación TSA 70419 el cual se dividía en dos lotes, uno de ellos con el mismo objeto de contratación que el presente expediente. TRAGSA renunció a la adjudicación de dicho expediente al detectar incongruencias en el Pliego rector de la licitación. Por este motivo se tramita este nuevo expediente.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la licitación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No es posible la división en lotes del presente contrato, ya que la misma dificultaría la correcta ejecución de los trabajos, y podría provocar sesgos en la uniformidad del desarrollo de las aplicaciones.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IGIC, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto lo integra las unidades necesarias de los trabajos de diseño y ejecución de los sistemas interpretativos en el centro de visitantes. El precio unitario considera los costes del personal que elaborará el estudio, estando incluidos así mismos, los costes correspondientes a dietas y desplazamientos que puedan ser necesarios.

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IGIC)	IMPORTE TOTAL (sin IGIC)
1	ud	Creación de aplicación informática para los monitores de la recepción: mostrar la información en tiempo real de las condiciones climáticas en distintas partes del PN del Teide, la temperatura y humedad relativa dentro del centro y las imágenes del cráter a tiempo real.	3.432,67	3.432,67
1	ud	Creación de aplicación informática en el módulo 1.2.2. <i>Un paisaje ocupado desde la antigüedad</i> , según dossier de contenidos adjunto.	3.417,15	3.417,15
1	ud	Creación de aplicación informática en el módulo 1.2.3. <i>Roca y arcilla</i> , sobre información relevante que hoy conocemos respecto a los pastores guanches y su forma de vida, a partir de relatos históricos y los abundantes yacimientos arqueológicos. Según dossier de contenidos adjunto.	4.588,47	4.588,47
1	ud	Creación de aplicación informática en el módulo 1.2.4. <i>El culto a los antepasados</i> , sobre la importancia de Las Cañadas como ámbito sagrado en los periodos anteriores a la conquista castellana. Según dossier de contenidos adjunto.	4.588,47	4.588,47
1	ud	Creación de aplicación informática en el módulo 1.3.1. <i>Una herencia del pueblo guanche</i> , para la maqueta paradero pastoril, control del recurso espectacular cabaña de pastor e información para el usuario de lo que ve (sobre la vida de los pastores guanches en el Teide). Según dossier de contenidos adjunto.	3.432,67	3.432,67
1	ud	Creación de aplicación informática en el módulo 2.2 y 2.3. <i>El Teide, un faro para la ciencia</i> , Según dossier de contenidos adjunto.	2.712,70	2.712,70
1	ud	Creación de aplicación informática donde describe cada uno de las instalaciones de la gran maqueta observatorio, para dar la información de manera interactiva y no con cartelas. Descripción de cada equipamiento de observación y tipo de investigación que se realiza. Según dossier de contenidos adjunto.	2.081,08	2.081,08
1	ud	Creación de aplicación informática en el módulo 3.0. <i>La investigación Astronómica y Atmosférica en Tenerife</i> , para 3 pantallas: una dedicada a la observación astronómica actual del observatorio por el Instituto de Astrofísica de Canarias, otra a la meteorológica de Izaña y una tercera al papel para el cambio climático del Parque Nacional del Teide. Según dossier de contenidos adjunto.	6.882,70	6.882,70
1	ud	Creación de aplicación informática 4.1. <i>Instituto Geográfico Nacional (IGN)</i> , según guion aprobado. Según dossier de contenidos adjunto.	4.588,47	4.588,47
1	ud	Creación de aplicación informática 4.2. <i>Instituto Volcanológico de Canarias (INVOLCAN)</i> , según guion aprobado. Según dossier de contenidos adjunto.	4.588,47	4.588,47
1	ud	Creación de aplicación informática 4.3. <i>Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)</i> , según guion aprobado. Según dossier de contenidos adjunto.	4.671,52	4.671,52
1	ud	Creación de aplicación informática 5.0. (ULL, ULPG, CSIC Y PARQUE NACIONAL DEL TEIDE) multitáctil que recorre la investigación que se hace en el Teide no incluida en las anteriores por otros organismos, singularmente universidades. Descripción de los trabajos de investigación que se realizan. Según dossier de contenidos adjunto.	10.160,18	10.160,18

Nº Ud	Ud	Descripción	Precio unitario (sin IGIC)	IMPORTE TOTAL (sin IGIC)
2	ud	Creación de aplicación informática 7. <i>Uso público en el Parque Nacional del Teide</i> , que presenta los recursos de uso público del Parque Nacional (miradores, senderos, centros, puntos de información, etc.) y otra aplicación informática en la que se presentan los recursos de uso público por perfil de usuario (acorde a inclinaciones, forma física, tiempo de estancia, etc...). Según dossier de contenidos adjunto.	7.210,45	14.420,90
1	ud	Creación de aplicación informática 8. <i>El Teide y la literatura</i> , tratando las obras literarias inspiradas o que tienen el Teide en su contenido (poesía, novela, teatro). Según dossier de contenidos adjunto.	2.376,17	2.376,17
1	ud	Creación de aplicación informática 9. <i>El Teide y las artes</i> , tratando el Parque Nacional visto por los artistas visuales o gráficos (pintura, escultura, fotografía, cine...). Según dossier de contenidos adjunto.	2.376,17	2.376,17
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC NO INCLUIDO)				74.317,79

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IGIC que asciende a la cantidad de 5.202,25€.

PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN (IGIC EXCLUIDO)	74.317,79
Impuesto General Indirecto Canario (IGIC)	5.202,25
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IGIC INCLUIDO)	79.520,04

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (74.317,79€), IGIC no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el artículo 101 de la LCSP, no se contemplan prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA

Los licitadores deberán acreditar su capacidad de obrar y su solvencia económica y técnica en los siguientes términos:

Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

1. Los licitadores españoles cuya oferta no se realice en agrupación con otras empresas acreditará su capacidad de obrar mediante declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).

2. Inscripción en el ROLECSP¹, la inscripción será prueba suficiente de los siguientes aspectos: aptitud del empresario respecto de su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y demás circunstancias inscritas, así como de la concurrencia o no de prohibiciones para contratar que deban constar en el mismo. Idéntica prueba será la inscripción en un Registro de Licitadores de una Comunidad Autónoma.

Solvencia Económica y Financiera

1. Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00 €).

Solvencia técnica

1. La solvencia técnica del empresario se acreditará a través de una declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, que indique que el licitador ha realizado ha realizado servicios de tipología similar, durante los últimos tres años, que incluya servicios, cuyos importes acumulados sean igual o superior a TREINTA Y OCHO MIL EUROS (38.000,00 €). Dicha declaración deberá incluir relación de servicios realizados, alcance, año de la ejecución, cliente e importe de las mismas.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo a los criterios siguientes:

Criterios coste-eficacia

- **Precio (49%):** Se otorgarán **cuarenta y nueve (49) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

¹ No será obligatoria la inscripción en el ROLECSP según lo establecido en la recomendación del 24 de septiembre de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado a los órganos de contratación en relación con la aplicación del requisito de inscripción en el ROLECE del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con el fin de no limitar la concurrencia.

Criterios cualitativos

- **Mejora de plazo (20%):** se otorgarán hasta **veinte (20) puntos** a las ofertas que mejoren el plazo de realización de los servicios contenidos. Para ello, se otorgarán dos tercios de punto (2/3 punto) por cada día que se reduzca el plazo de ejecución, valorándose una reducción máxima de treinta (30) días naturales (puntuación máxima = 2/3 puntos/día reducido x 30 días reducidos = 20 puntos). El plazo computará desde la fecha de formalización del contrato. Las ofertas que no mejoren el plazo máximo establecido (60 DÍAS NATURALES) recibirán cero puntos. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas.
- **Incremento del plazo de garantía (20%).** Se otorgarán hasta veinte (20) puntos a las ofertas que mejoren el plazo de garantía de los trabajos realizados, por encima del mínimo exigido de veinticuatro (24) meses. Se otorgarán cinco (5) puntos por cada período de seis meses de incremento de garantía, hasta un máximo de 24 meses adicionales, esto es hasta un período total de garantía de cuarenta y ocho (48) meses. Las ofertas que no mejoren el plazo de garantía mínimo establecido (24 meses) recibirán cero puntos. Las ofertas que propongan un plazo inferior a establecido (24 meses) no se considerarán válidas, de forma que, en función del plazo de garantía total ofertado, los licitadores recibirán la siguiente puntuación:

Plazo de garantía total ofertado	Puntuación
24 meses de garantía	0 puntos
30 meses de garantía	5 puntos
36 meses de garantía	10 puntos
42 meses de garantía.	15 puntos
≥48 meses de garantía	20 puntos

Para recibir puntuación con arreglo a este criterio los licitadores deberán indicar en la declaración responsable el período total de garantía ofertado. No se valorarán los períodos de ampliación adicionales de la garantía que sean inferiores a seis meses completos.

- **Formación del personal en temática específica del contrato (6%):** se estima como mejora cualitativa la formación reglada en materias específicas relacionadas con el objeto de contrato del personal que se adscribe al servicio. De modo que se valorará con seis (6) puntos a las empresas que pongan a disposición del servicio una persona con titulación de Antropología o cualquier formación sobre cultura canaria. Para recibir puntuación con arreglo a este criterio, se deberá aportar en el sobre de la oferta el título nominativo de la formación recibida en la que conste el título de la formación y el nombre del miembro del equipo que lo obtuvo (solo se admitirán titulaciones universitarias y/o títulos, certificados o diplomas expedidos por entidades académicas, la duración de cursos de formación no universitaria deberá ser igual o superior a 100 horas). Las empresas que no adscriban personal con esta formación o no aporten la documentación acreditativa de la misma no recibirá puntuación con arreglo a este criterio.

- **Experiencia específica del equipo (5%):** dado que la experiencia específica del personal que se adscribe al contrato en ámbitos de actuación similares a los del objeto de contratación se considera una mejora cualitativa del servicio a prestar se valorará con hasta cinco (5) puntos la experiencia de dicho personal en la realización de aplicaciones informáticas en centros de visitantes o museos. Se otorgará un (1) punto por cada servicio de estas características que haya realizado el personal, hasta un máximo de cinco (5) servicios (puntuación máxima= 1 punto/servicio x 5 servicios = 5 puntos). Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, los licitadores deberán presentar en el sobre de la oferta los certificados o documentos acreditativos de la elaboración y buena ejecución de los trabajos realizados. Se aceptarán los certificados de buena ejecución a nombre de la empresa o persona física que realizó el servicio. En caso de que en el certificado no se especifique el nombre del profesional que será adscrito al presente contrato, el licitador aportará un certificado de empresa o declaración responsable donde se indique el nombre del trabajador que prestó el servicio. También se admitirán como evidencia los contratos suscritos para la prestación del servicio. En cualquier caso, para que la documentación sea considerada válida a efectos de acreditar la experiencia del personal, en ella deberá constar el título del servicio prestado. Las ofertas que no acrediten la experiencia en este tipo de trabajos o no presenten la documentación que lo evidencie no recibirán puntuación de acuerdo a este criterio. Cada servicio solo se puntuará una vez, de modo que, si dos o más miembros de un equipo han participado en un mismo servicio, solo se otorgarán 1 punto.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional y, por otro lado, dada la premura existente en la finalización de las obras en las que se circunscribe este contrato, se valora la mejora del plazo de ejecución de los trabajos. Así mismo, se valora positivamente la mejora en el plazo de garantía de los servicios prestados para garantizar un óptimo desarrollo y funcionalidad del Centro de Visitantes de Cañada Blanca, en el Parque Nacional del Teide, así como el ahorro en costes de mantenimiento. De igual manera, se valora positivamente la adscripción al equipo de una persona con experiencia en la elaboración o ejecución en la realización de aplicaciones informáticas en centros de visitantes. Por último, se considera una mejora cualitativa del servicio la formación específica del equipo adscrito al servicio en materia de Antropología o cualquier formación sobre cultura canaria.

7. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de los trabajos:

- o Con el fin de garantizar que durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental, en aras de promover un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la realización del servicio se realizará en formato digital.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

TRAGSA no dispone actualmente de medios humanos y técnicos para realizar el servicio, por lo que es necesario recurrir a terceros para su prestación.

Toledo, 13 de diciembre de 2021